



## LICENCIA DE TRANSPORTE DE MATERIALES RADIATIVOS

### Descripción del trámite:

La licencia es el permiso escrito, otorgado por la Dirección General de Energía -DGE-, para transportar materiales radiactivos.

### Base Legal:

Decreto Ley 11-86, Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes y sus Reglamentos.

### Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar **vigentes** a la fecha.

En caso no se encuentre habilitada la casilla correspondiente, para cargar el documento al sistema, cargar en la opción "DOCUMENTOS ADICIONALES".

### Persona o Empresa Individual

- i. Documento de identificación personal del solicitante:
  - a. NACIONAL: Documento Personal de Identificación (DPI), vigente, de ambos lados
  - b. EXTRANJERO: Pasaporte completo, pasta a pasta
- ii. Patente de Empresa (cuando proceda)

### Persona Jurídica

- i. Documento de identificación personal del solicitante:
  - a. NACIONAL: Documento Personal de Identificación (DPI), vigente, de ambos lados
  - b. EXTRANJERO: Pasaporte completo, pasta a pasta
- ii. Documento de constitución de la entidad, razonado por el registro correspondiente donde se haga constar su inscripción definitiva. (para el caso de Sector Público presentar documento del Acta de Constitución de la institución).
- iii. Documento con que se acredite la calidad con que actúa el Representante Legal (para el caso de Sector Público presentar documento donde consta el nombramiento y el acta de toma de posesión).
- iv. Patente de Comercio de Empresa y de Sociedad (cuando corresponda)

### Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

1. DGE-23 "Formulario de solicitud de Licencia de Transporte de Materiales Radiactivos."

### Resultado del trámite:

Obtención de Licencia

### Costo del trámite:

\$50 + cargo por servicios financieros



## Generalidades:

Toda solicitud o gestión debe ser dirigida al Director General de Energía.

La documentación presentada debe ser LEGIBLE.

La orden de pago para solicitud de licencia deberá requerirla en línea (<https://servicios.mem.gob.gt/>) en la opción “Ordenes de Pago”.

El monto se establecerá conforme el tipo de cambio del día, según referencia del Banco de Guatemala.

Efectuar el pago en el Banco.

Cargar recibo de pago de la Licencia de Operador, de conformidad con el Acuerdo Ministerial 208-2016 y Acuerdo Ministerial 230-2018, junto con toda la documentación en el sistema.

El ingreso del expediente no implica la aprobación de la licencia requerida.

El único Departamento autorizado por la DGE, para proporcionar información sobre el estado de un expediente en trámite, es el Departamento de Gestión Legal.

### **IMPORTANTE:**

**Acuerdo Gubernativo 469-2014, Reglamento de Seguridad Física de Material Nuclear y Radiactivo. Artículo 27. De la seguridad física de materiales nucleares y radiactivos durante el transporte.** Todo Titular de Licencia que desee transportar material nuclear y radiactivo, además de cumplir con los requisitos de seguridad física exigidos en este Reglamento, deberá cumplir lo que para el efecto determinan la Ley y sus Reglamentos. Para los casos no contemplados en los mismos, deberá cumplirse con lo que para el caso en concreto indican las recomendaciones internacionales del OIEA, indicadas en “Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos,” así como el de la Organización de Naciones Unidas para el Transporte de Mercancías Peligrosas establecidas en el Libro Naranja de la Organización, titulado “Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas”.

En el artículo i), del Acuerdo Ministerial Número 70-2015, se acuerda adoptar como disposiciones complementarias a la Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes y sus Reglamentos, las siguientes guías orientativas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la seguridad y protección radiológica de las personas y el medio ambiente, relativas al transporte seguro de materiales radiactivos, considerando el Acuerdo Suplementario sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica al Gobierno de Guatemala, aprobado mediante Decreto número 53-75 del Congreso de la República.

- i. Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos (Edición de 2012) No. SSR-6
- ii. Manual explicativo para la aplicación del reglamento del OIEA para el transporte seguro de materiales radiactivos No. TS-G-1.1
- iii. Programas de protección radiológica para el transporte de materiales radiactivos No. TS-G-1.

### **Guías orientativas del OIEA para el transporte seguro de materiales radiactivos disponible en:**

[www.mem.gob.gt](http://www.mem.gob.gt) → Inicio → Qué hacemos → Área Energética → Seguridad y Protección Radiológica → Marco Regulator → Normativa Técnica → Transporte seguro de materiales radiactivos, Acuerdo Ministerial número 70-2015

### **Descargar formularios:**

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

[DGE-23](#)



**Pasos a seguir:**

1. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema, en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>
2. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.